



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 19 ENE. 2015

VISTO:

El Informe N° 003-2015-MPH-A/43 de fecha 13 de noviembre del 2015 proveniente de la Gerencia de Servicios Municipales mediante el cual se solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de la Asociación de Vivienda San Juan de la Picota y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, conforme establece en el Artículo 02° la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, por Seguridad Ciudadana debemos entender como la acción integrada que desarrolla el estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, son instancias conformantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los mismos que cuentan con una Secretaría Técnica, con funciones específicas de la materia, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de la Asociación de Vivienda San Juan de la Picota, la misma que está conformado por los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|----------------------------------|---------------|---------------------|
| 1. RAMOS LOAYZA, GIL ABRAHAM | DNI: 28242671 | COORDINADOR GENERAL |
| 2. GOMEZ HUAMANI, AVELINO ANDRES | DNI: 28830843 | MIEMBRO |
| 3. GUILLEN QUISPE, MAXIMO DAVID | DNI: 42119726 | MIEMBRO |
| 4. RAMOS MISARAY, JESUS | DNI: 08893759 | MIEMBRO |
| 5. AGUIRRE CALDERON, WALTER | DNI: 28291055 | MIEMBRO |
| 6. TORRES PINO, ENRIQUE | DNI: 28297267 | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Serenazgo, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 Med. Salomón Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE

